

**CORPORACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES
CONSEJO DE FUNDADORES**

**ACUERDO N° 109
18 de Diciembre de 2015**

**Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios para el 2016 de las
Técnicas Laborales**

El Consejo de Fundadores de la Corporación Academia Superior de Artes, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las estipuladas en el Capítulo VI, artículo 35, literal h, del Estatuto Institucional y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.6.2, reglamenta los costos educativos para las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y desarrollo humano.
2. Que según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.6.2, establece que los costos educativos deberán ser informados a la secretaria de educación en la entidad territorial certificada antes de iniciar cada cohorte.
3. Que el Artículo 2.6.6.6 del Decreto 1075 de 2015, establece el ejercicio de la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 907 de 1996 y estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
4. Que la Dirección Administrativa y Financiera, presentó en sesión del Consejo de Fundadores realizada el 1 de diciembre del 2015, el estudio correspondiente al incremento en el valor de los costos educativos en los programas técnicos laborales de la Academia Superior de Artes, los cual fueron aprobados después de su análisis.
5. Que de conformidad con los Estatutos Generales de la Corporación, en su artículo 35, literal h), corresponde al Consejo de Directivo, “establecer y reglamentar los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que preste la institución”.
6. Que se debe cumplir con difundir entre la comunidad académica estos valores

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar para los periodos académicos del año 2016, un incremento a los costos educativos del tres por ciento (3%).

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los programas que ofrece la institución los costos educativos serán:

Resolución Numero	NOMBRE DEL PROGRAMA	VALOR
09745	Técnico Laboral en Fotografía, Televisión y Video	1,045,965
009168	Técnico Laboral en Decoración de Ambientes	1,534,700
009168	Técnico Laboral en Asesor Comercial de Moda	1,277,200
009168	Técnico Laboral en Auxiliar Contable Tributario	927,000
014904	Técnico Laboral Auxiliar del Talento Humano	900,000
014904	Técnico Laboral Auxiliar Jurídico y de Tribunales	1,000,000

ARTÍCULO TERCERO. Costo de otros derechos pecuniarios.

CONCEPTOS	VALOR
Certificado de estudio (*)	8,137
Ceremonia de Certificación Colectiva	136,578
Ceremonia de Certificación Privada	177,160
Duplicado carnet	13,905
Inscripciones	56,650
Curso por nivel de Inglés	288,400

(*) Cuando en el certificado de estudio se solicite una discriminación de notas por semestre, el costo será de \$8.137 por semestre certificado.

ARTÍCULO CUARTO. Costos de acuerdo a las horas. Los costos del seminario de actualización, la recuperación en caso de no lograr obtener las competencias en la primera recuperación y la validación de saberes, se determinan teniendo en cuenta el análisis realizado por el Jefe de Escuela con relación a las horas que requiere cada proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Se relaciona a continuación el cuadro comparativo del Incremento aplicado a los todos los costos educativos para la vigencia del 2016.

NOMBRE DEL PROGRAMA	Resolución Numero	COSTO DE LA MATRICULA		AUMENTO DEL 2015 AL 2016	
		2015	2016	\$	%
Técnico Laboral en Fotografía, Televisión y Video	09745	1,015,500	1,045,965	30,465	3%
Técnico Laboral en Decoración de Ambientes	009168	1,490,000	1,534,700	44,700	3%
Técnico Laboral en Asesor Comercial de Moda	009168	1,240,000	1,277,200	37,200	3%
Técnico Laboral en Auxiliar Contable Tributario	009168	900,000	927,000	27,000	3%
Técnico Laboral Auxiliar del Talento Humano	014904	900,000	900,000	0	0%
Técnico Laboral Auxiliar Jurídico y de Tribunales	014904	1,000,000	1,000,000	0	0%

CONCEPTOS	COSTO		AUMENTO DEL 2015 AL 2016	
	2015	2016	\$	%
Certificado de estudio (*)	7,900	8,137	237	3%
Ceremonia de Certificación Colectiva	132,600	136,578	3,978	3%
Ceremonia de Certificación Privada	172,000	177,160	5,160	3%
Duplicado carnet	13,500	13,905	405	3%
Inscripciones	55,000	56,650	1,650	3%
Curso por nivel de Inglés	280,000	288,400	8,400	3%

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fue dado en Medellín, el 18 de diciembre de 2016.

GUILLERMO GREIFFENSTEIN U.
Presidente

MARÍA DEL CARMEN GREIFFENSTEIN U.
Secretaria General